

NOTA SECRETARIAL. Santa Cruz de Lorica, veintidós (22) de julio de 2021.

Al Despacho se encuentra el proceso de la referencia, pendiente de impartir trámite. Sírvase proveer

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, veintidós (22) de julio de 2021

Proceso	Sucesión intestada
Causante	Gladys Payares Hernández
Accionantes	Luz Elena Hernández Cogollo
Radicado	23.417.40.89.001.2015.00353.00

I. En auto que precede de fecha 27 de noviembre de 2020, se designó como partidora a la doctora BURGOS ANAYA, DOMINGA NURYS identificada con la cédula de ciudadanía N° 45441031, con datos de contacto en la calle 4 No. 14 A - 25, Piso 2, Lorica, teléfonos 3174745892 – 7736434, correo electrónico nubuan12@hotmail.com.

Pese a que la designación le fue comunicada vía correo electrónico, la partidora omitió presentar el trabajo de partición en los términos ordenados. Para dar aplicación al artículo 510 del código general del proceso, es decir, reemplazar al partidor/a e iniciar el trámite correspondiente para imponer multa de 1 a 10 salarios mínimos mensual, previamente se requerirá, para que dentro de los 5 días siguientes a la comunicación vía mensaje de datos de este auto, informe las razones de la referida omisión. En tal virtud se,

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir a la partidora doctora Burgos Anaya, Dominga Nurys, en los términos de la parte motiva.

SEGUNDO: Comunicar requerimiento por Secretaría, haciendo uso del correo electrónico y llamada telefónica a los abonados extraídos de la lista de auxiliares de justicia, dejando las respectivas constancias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
JUEZ

23.417.40.89.001.2015.00353.00

Firmado Por:

**HECTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL LORICA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9823d9708b9ea84ee74f8d89ab43c61086a3aa0bb4bc65da5213424573a361f7

Documento generado en 22/07/2021 06:28:59 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**